Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 13 de abril de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de mayol de dos mil veintitrés (2023).

1. *Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificado por conducta concluyente de acuerdo a lo establecido en el artículo 301 del CGP y por contestado en tiempo el mandamiento de pago por parte del ejecutado EDWIN ALBERTO PEREZ TELLEZ, a través de apoderado.*

2. *Como quiera que la parte ejecutada propuso excepción de mérito correspondiente a la de pago parcial o total de la obligación, se dispone:*

Correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 443 del CGP.

3. Condénese en costas a la parte ejecutada, tásese las mismas teniendo en cuenta como agencias en derecho la suma de UN MILLON TREINTA MIL PESOS DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE $ 1.030207.

3. *Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.*

4. Sobre la solicitud de nulidad que hizo la parte ejecutada el Despacho no se pronuncia, por hallarse subsanada y saneada la causa que generó la solicitud de la misma.

Se reconoce a la abogada EDNA JULIETH RUIZ GOMEZ, en calidad de apoderada del ejecutado EDWIN ALBERTO PEREZ TELLEZ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d118d5eae66b02e6deff14e050d8d4959b39b2c7a85fdc45b87d2e024b0d6596**

Documento generado en 11/05/2023 03:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica